DESAJARO26-323

Armenia 27 de febrero de 2026

Doctor
JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO
Director Seccional de Administración Judicial
Armenia

Asunto: *"Solicitud de modificación al contrato No. 7 de 2026 por el valor del seguro de vida presentado y adición del servicio biométrico del Edificio IBG del 01 al 15 de marzo"*

Cordial Saludo, Doctor Martínez Bermeo

De manera respetuosa, en mi calidad de supervisión del contrato de Prestación de Servicios N° 07 de 2026 suscrito con la empresa de vigilancia SEGURIDAD NAPOLES LTDA. con Nit. 860.523.408-6, cuyo objeto es la "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de equipos y sistemas de vigilancia para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío", con plazo de ejecución de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio", firmada el día 16 de febrero de 2026, me permito presentar la siguiente solicitud de modificación contractual:

1. *Reconocimiento del valor del seguro de vida*

En el pliego de condiciones que rigió el proceso de selección, se estableció expresamente:

Nota 2: "E*l valor o costo del seguro de vida para el personal contratado, será reconocido por la Entidad, a la firma del acta de inicio del contrato, mediante el debido modificatorio; para que los servicios contratados se liquiden con los valores que correspondan y dependiendo del valor de la prima de seguro de vida que allegue el contratista adjudicatario, y que en todo caso regirá por el término de ejecución del contrato".*

En cumplimiento de lo anterior, el contratista allegó la póliza de seguro colectivo de vida vigilantes N° 3200000006. Una vez efectuado el análisis comparativo entre el valor del servicio de personal sin incluir el valor de la póliza y el valor incluyendo dicho seguro, se establece que la diferencia a reconocer es por la suma de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($81.403,00)**,** conforme al siguiente detalle:

Valor contrato servicios de personal con seguro colectivo	$167.778.148,00
Valor contrato servicios de personal sin seguro colectivo	$167.696.745,00
Valor adicionar	***$81.403,00***

2. *Adición del servicio de vigilancia Edificio IBG biométrico*

Así mismo, el servicio de vigilancia y seguridad física con medio humano con arma, jornada laboral mes/12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos (edificio IBG-BIOMETRICO), fue contemplado en los estudios previos para el período comprendido entre el 16 de febrero de 2026 y el 28 de febrero de 2026, en consideración a la disponibilidad presupuestal.

No obstante, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el contratista representó un ahorro significativo para la Entidad, y que persiste la necesidad del servicio para garantizar la seguridad de las instalaciones y la continuidad del servicio de administración de justicia, resulta procedente adicionar dicho servicio por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 15 de marzo de 2026.

El valor correspondiente a esta adición asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE**

($2.808.634,00).

SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	MARZO del 01/03/2026 al 15/03/2026
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (EDIFICIO IBG-BIOMETRICO).** **1 SERVICIO PARA EL BIOMETRICO**	1,00	2.808.634,00

3. *Valor total de la adición y verificación del límite legal*

En consecuencia, se solicita la modificación del contrato N°7 de 2026, consistente en una adición por la suma total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.890.037,00)**, discriminados así:

- Seguro de vida: $81.403,00
- Servicio adicional de vigilancia (01/03/2026 al 15/03/2026): $2.808.634,00
- Total adición: $2.890.037,00

Se deja constancia de que el valor de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV para la vigencia 2026, conforme al siguiente cuadro:

	Valor en pesos	***Expresado en SMMLV 2026***	**50% contrato en SMMLV 2026**
VALOR CONTRATO en pesos	$167.696.857,00	95,78	47,89
Presente Adición (Modificatorio 1)	$2.890.037,00	1,65	

Desde el punto de vista técnico y financiero, se considera procedente la suscripción del modificatorio correspondiente, toda vez que la adición se encuentra justificada en el estudio previo, obedece a la necesidad del servicio y respeta los límites de adición de la contratación estatal.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA RESTREPO ZAPATA
Coordinadora Administrativa y Financiera

Anexo: Proyección de Adición